



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### FUNDAMENTOS

La ciudad de Cipolletti y su zona de influencia, esta llamada a ser un polo de crecimiento poblacional de magnitud en el transcurso de los próximos años.

Esta proyección, como es lógico no solo es para la mencionada ciudad rionegrina, sino que por imperio de la vecindad también la capital de Neuquén esta incluida en este panorama

Estas previsiones están realizadas a fechas próximas, como por caso Neuquén podrá llegar a trescientos cincuenta mil habitantes en el año 2005, siendo que hoy ronda los doscientos treinta mil.

Las causas que llevarán a estas circunstancias son variadas, desde el fortalecimiento de las políticas hidroeléctricas, la vinculación interoceánica que pasará por la región, el crecimiento previsto en las zonas irrigadas tanto en cantidad de hectáreas como en calidad de productos, la notable y previsible recuperación de la minería, y por cierto la actividad de servicios asociada a las mismas.

Pruebas de este crecimiento a breve plazo, en términos históricos, es la evidente actividad económica que va precediendo todo esta demanda. Basta ver los planes de radicaciones en la zona de las principales cadenas de supermercados del país y la permanente apertura de sucursales bancarias, pese al proceso de balcanización que se está viviendo.

Es evidente que nadie de la actividad privada invierte sin tener certeza de recupero. Es más, podemos afirmar, en función de muchísimos estudios al respecto, que los empresarios exitosos no son los que corren riesgos, sino los que buscan oportunidades, y por lógica a los primeros los quieren tener lo mas acotado posible.

Pero estas proyecciones tienen en el Estado un actor insoslayable, quien debe acompañar estos procesos de regular, ordenar y planificar las acciones de manera tal de lograr un desarrollo sustentable y que la calidad de vida de la población no se vea perjudicada por toda esta bonanza.

Uno de los pilotes fundamentales que el Estado debe garantizar y que los empresarios toman muy en cuenta, es el tema de la seguridad que se puede brindar en una zona.

Este es un tema muy amplio y en función de lo dicho anteriormente, abarca cuestiones ecológicas, protección de bienes y personas, la seguridad aguas abajo de las grandes presas, pasando por la defensa civil, la presencia y el equipamiento de los cuerpos de bomberos y por lógica, la policía, entre otras.

La Constitución de la provincia no da lugar a dudas sobre quien es el responsable de garantizarnos la seguridad, tal como lo dice en el Capítulo II -Atribuciones del Gobernador-. Artículo 181: "El gobernador tiene las siguientes facultades y deberes, inciso 17): Ejerce el poder de policía de la provincia, adopta las medidas conducentes para conservar la seguridad y el orden, asegura el auxilio de la fuerza pública cuando sea solicitada por los ....".



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Pese a registrarse inversiones concretas en algún sentido respecto de la seguridad en el ejido de Cipolletti, por parte de la Policía de Río Negro, existe en la población, una sensación de inseguridad, producto de mecanismos sociológicos, generados en gestos y acciones que son necesario rever. Esta aseveración esta basada en estudios de opinión realizados por investigadores de distinto origen.

Quizás esta situación se reproduzca en otras zonas de la provincia y por cierto que con más fuerza que la detectada en Cipolletti. Por lo que la propuesta de trabajo del articulado de la presente bien puede ser tomada como prueba piloto para el resto de las poblaciones rionegrinas.

La ventaja comparativa de implementar un programa plurianual de fortalecimiento de la seguridad en Cipolletti, está dada por la clara y definida preocupación que sobre el tema han demostrado sus autoridades municipales, compartiendo estos espacios de debate y análisis con las autoridades policiales locales y con los legisladores del medio, que demuestran la certeza y la seriedad con que este tema va a ser abordado.

Por ello :

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Raúl Hernán Mon



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Jefatura de Policía, la necesidad de elaborar a la mayor brevedad un programa que garantice la seguridad de las personas y los bienes, en el Ejido de Cipolletti.

Artículo 2°.- El mismo deberá contener, proyecciones de infraestructura progresiva en la dotación de personal, programas de capacitación, de divulgación, de inversiones y todo otro elemento que se entienda aporte a un plan pluri-anual de acompañamiento al desarrollo del Ejido de Cipolletti.

Artículo 3°.- De los avances del mencionado programa deben ser informados en forma quincenal las autoridades municipales a efectos de su evaluación, opinión y propuestas de aportes que hacen a la reformulación del plan.

Artículo 4°.- De forma.